

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen, por una parte los Sres. Rogelio Rodriguez, Osvaldo Castelnuovo, Daniel Merino, Carlos Mayorga y Julio Bustamante en representación de la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, junto con los Sres. José María Pastor Bedoya y Marcelo Perez por la otra parte, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**; y acuerdan:



PRIMERO: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, y que se encuentre prestando tareas al momento de la firma del presente, un monto remunerativo de \$ 1.000.- (pesos un mil), que será abonado en dos cuotas mediante depósito en las cuentas sueldo de los trabajadores: la primera por valor de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta) cuyo pago se realizará el día 7/4/2010, y la segunda de \$350.- (pesos trescientos cincuenta) que se abonará el día 7/5/2010.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos. La suma acordada precedentemente incluye el Sueldo Anual Complementario proporcional a dicha suma. Será liquidada bajo la voz "Acta acuerdo Marzo 2010". Dado su carácter remunerativo, la Empresa toma a su cargo el pago de los aportes y contribuciones de ley. Asimismo, la Empresa toma a su cargo, en forma excluyente los descuentos legales y convencionales a cargo del trabajador de modo tal que todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo perciban un importe equivalente a lo establecido en el apartado primero de la presente cláusula.

SEGUNDO: Las Partes manifiestan que la suma acordada en la presente acta será absorbida y/o compensada frente a cualquier monto que eventualmente pudiera otorgarse con carácter general por decisión de Poder Ejecutivo Nacional y/o Poder Legislativo hasta el 30 de junio de 2010, ya sea que el mismo tuviese carácter remunerativo o no remunerativo.

TERCERO: Las Partes manifiestan:

- a) Que la suma que se acuerda abonar mediante la presente acta tiene su fundamento:
- en la necesidad de sostener el tránsito del acuerdo salarial suscripto en 2009 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia- hasta la apertura de las próximas

Dra. Laura A. Longareta
Apoderada

JOSÉ MARIA PASTOR BEDOYA
DIR. RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN CAPITAL HUMANO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.



paritarias, en virtud del complejo escenario económico financiero nacional; y

- en la importante contribución efectuada por los trabajadores para la mejora concreta en la eficiencia y calidad del servicio que se brinda a los clientes.

b) la suma acordada tiene carácter excepcional y representa un acontecimiento no previsto, por lo que las Partes se comprometen a tener presente dicho esfuerzo al momento del discutir los nuevos parámetros económicos del acuerdo vigente.

CUARTO: Las Partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social y acuerdan la eventual discusión de las diferencias que pudieren surgir entre las mismas se gestionará a través de la negociación colectiva, rechazando procedimientos que a título individual cuestionen o judicialicen los acuerdos colectivos, siempre que no violenten el ejercicio del derecho individual.

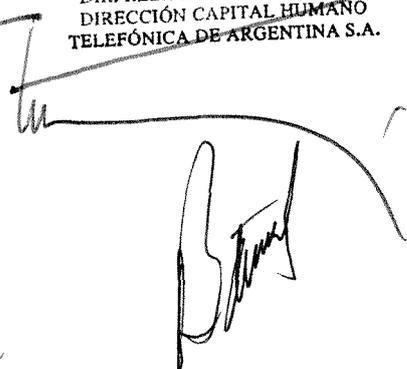
QUINTO: Las Partes reafirman su compromiso para acompañar cuantas acciones sean implementadas para mejorar la calidad del servicio prestado a los clientes. A estos efectos, y sin perjuicio de otros acuerdos que puedan implementarse, las Partes concuerdan en darle condiciones convencionales al sistema de incentivos que viene mejorando la producción y a impulsar las medidas necesarias para que la totalidad de las unidades de trabajo y sus empleados alcancen los mayores niveles de calidad y productividad que sean definidos.

Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



JOSE MARIA PASTOR BEDOYA
DIR. RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN CAPITAL HUMANO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.



Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.376.516/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 29 de Abril de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales , acompañado por los **Delegados de Personal:** María Iaura RODRIGUEZ, con D.N.I. 29.404.011, y Luís Armando IFRAN con D.N.I. 16.383.169, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 11/03/10, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°1 - U.N.C.
U.N.C. MTE y SS